

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

Sanidad

1677

El Sr. Alcalde de Sorzano participa á este Gobierno que habiendo desaparecido la enfermedad de glosopeda que padecía la ganadería de aquél término municipal, se ha declarado sano y libre de toda enfermedad.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 2 de Agosto de 1902.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Ganado enfermo

1676

El Sr. Alcalde de Ocón participa á este Gobierno hallarse atacado de glosopeda todo el ganado lanar, cabrío y vacuno existente en aquel término municipal, no habiéndose señalado terreno especial para su aislamiento y pastoreo, por hallarse invadidas todas las ganaderías.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 2 de Agosto de 1902.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en esa Dirección general á virtud de consultas de la Delegación de Hacienda de Zamora y las Administraciones de Contribuciones de varias provincias respecto á si deben subsistir las llamadas Juntas Administrativas á que se refiere el re-

glamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, ó, por el contrario, han de someterse desde luego al conocimiento de los Tribunales gubernativos provinciales de Hacienda los asuntos en que aquéllas entienden, fundando esta duda en lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto de 30 de Agosto del pasado año, y también sobre si compete á los referidos Tribunales ó á las Administraciones de Contribuciones la resolución de las reclamaciones á que se refiere el art. 313 del citado reglamento contra las cuotas impuestas por las Juntas repartidoras en los dos casos que pueden ocurrir, esto es, que se formulen antes de ser aprobado el reparto ó después de su aprobación:

Considerando que si bien el art. 16 del Real decreto de 30 de Agosto de 1900 dispone que quedan suprimidas todas las Juntas especiales que por virtud de los reglamentos y demás disposiciones vigentes están llamadas á conocer y resolver sobre las reclamaciones administrativas, pasando el conocimiento de ellas á los Tribunales gubernativos provinciales, esta supresión no alcanza á las llamadas Juntas administrativas de consumos, que aun cuando llevan análoga denominación no son tampoco de las incluidas en el Real decreto de 20 de Febrero de 1852, porque no están llamadas á resolver reclamaciones, dándose á sus fallos carácter de mero acto administrativo, como expresamente se consigna en el art. 184 del reglamento de consumos, que reconoce el derecho á entablar la reclamación en primera ó única instancia, según la cuantía del asunto, ante las Delegaciones de Hacienda, reclamación que actualmente es la que corresponde sustanciar y resolver también en primera ó única instancia á los Tribunales gubernativos provinciales:

Considerando que este criterio armoniza las disposiciones del reglamento de consumos con las contenidas en los artículos 49 de la instrucción de 18 de Enero y 194 del reglamento de 6 de Marzo de este año, que atribuyen á los Tribunales gubernativos provinciales la resolución en primera ó única instancia de las reclamaciones económico-administrativas que se promuevan contra los actos administrativos, y por otra parte es análogo al que se seguía anteriormente; pues aun cuan-

do el artículo 62 del reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890 atribuyó la resolución de primera ó única instancia á las Juntas administrativas, por lo que algunas Delegaciones entendieron que entre aquéllas estaban las de consumos y se abstuvieron de conocer en los asuntos por las mismas resueltos, por Real orden de 17 de Marzo de 1891, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Abril siguiente, se dispuso que las Delegaciones resolvieran en primera instancia las reclamaciones contra los fallos de las repetidas Juntas:

Considerando que si en el terreno legal no hay dificultad para la subsistencia de las Juntas, en el de la práctica es de necesidad tanto por el crecido número cuanto por la naturaleza de los hechos en que ha de entender y que casi siempre requieren la comparecencia personal de denunciadores ó aprehensores, denunciados y testigos, difícil de conseguir si las primeras actuaciones hubieran de realizarse en población distinta de aquella en que se ejecutó el hecho objeto de la denuncia:

Considerando que respecto á las reclamaciones sobre las cuotas de los repartimientos á que se refiere el artículo 313 del reglamento de consumos, es indudable que como el mismo artículo determina deben ser acordadas por las Administraciones al aprobar ó desaprobar los repartos, tanto porque interin no recaeste acuerdo no existe acto administrativo, sino actos preparatorios ó de mera gestión para la realización del repartimiento, cuanto porque en muchos casos pudiera resultar inútil el trabajo y sin efecto los fallos de los Tribunales gubernativos resolviendo reclamaciones sobre cuotas incluidas en repartos que con la misma ó posterior fecha podían ser declarados nulos por la Administración; y

Considerando que no se encuentran ya en el mismo caso las reclamaciones que se promuevan con posterioridad á la aprobación de los repartimientos, bien se refieran á la totalidad de éstos, ó ya á las cuotas en ellos consignadas á los contribuyentes, pues dictado por la Administración el acuerdo que constituye acto administrativo no debe entender en las reclamaciones que al mismo afectan, salvo el caso de que se utilice el recurso previo determinado en el art. 158 del regla-

mento de 6 de Marzo de este año, debiendo en consecuencia estimarse y tramitarse como reclamaciones, cuya resolución en primera ó única instancia es de la competencia de los Tribunales gubernativos provinciales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, ha tenido á bien declarar:

1.º Que las Juntas administrativas de consumos determinadas en el art. 179 del reglamento del impuesto no son de las suprimidas por el 16 del Real decreto de 30 de Agosto de 1900, debiendo continuar conociendo de los asuntos que dicho reglamento les comete, puesto que sus acuerdos sólo tienen carácter de acto administrativo contra el que puede promoverse la reclamación económico-administrativa cuya resolución en primera ó única instancia, según la cuantía del asunto, es de la competencia de los Tribunales gubernativos provinciales; y

2.º Que las reclamaciones relativas á los repartimientos de consumos á que se refiere el artículo 313 del reglamento de consumos deben ser acordadas como el mismo dispone por las Administraciones de Contribuciones al resolver sobre la aprobación de dichos repartos, siendo de la competencia de los Tribunales gubernativos provinciales la resolución de las reclamaciones que contra dichos acuerdos ó con posterioridad á la aprobación de los repartimientos por las Administraciones puedan promoverse.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta del 1.º de Agosto)

COMISIÓN PROVINCIAL

Anuncio

1680

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de los opositores que soliciten la plaza de Cajista que resulta vacante en la Imprenta provincial, ha redactado el siguiente



**PROGRAMA**

**PRIMER EJERCICIO**

Escritura al dictado, de un párrafo que oportunamente designará el Tribunal, para apreciar los conocimientos ortográficos.

Composición de un manuscrito, enmendando las faltas que tenga y corrigiendo hasta el estilo, si lo necesitare.—Comprobación.

**SEGUNDO EJERCICIO**

Composición seguida; idem de un estado; id. de una portada.

Calcular las líneas, páginas y pliegos de impresión que harán los manuscritos que se presenten.

**EJERCICIO TEÓRICO**

Contestación á tres preguntas sacadas á la suerte sobre diferentes extremos del arte tipográfico.

Ajuste de periódicos.—Idem de estados ó cuadros.—Distribución de originales.—Operaciones secundarias para la salida puntual de un diario.—Sistema más eficaz para la distribución del mismo.—Elección de tipos para toda clase de trabajos.—Compaginación.—Tiradas á dos ó más colores.—Imposición.—Conocimientos de máquina.

Y aprobado por la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó conceder un plazo de diez días hábiles, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para la presentación de instancias en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, que son de nueve á catorce.

Logroño 30 de Julio de 1902.—El Vicepresidente accidental, Prudencio Trevijano.—P. A. de la Comisión provincial: El Secretario accidental, Benigno Mácuca.

1678.

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedidos por acuerdo de esta Corporación de 9 del actual á los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos que á continuación se expresan para remitir el balance del mes de Junio próximo pasado y la cuenta del segundo trimestre del año actual; la Comisión provincial en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la multa de cien pesetas, con la que ya estaban conminados, concederles otro nuevo y definitivo plazo de cuatro días para el envío de los citados balance y cuenta trimestral, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

**Secretarios**  
Pueblos

Abalos  
Agoncillo  
Albelda  
Badarán  
Bergasa  
Brieva  
Canillas  
Castroviejo  
Celorigo  
Cihuri  
Corporales  
Daroca  
Entrena  
Hormilleja  
Jubera  
Lardero  
Leza de río Leza  
Matute  
Navarrete  
Nestares  
Ochánduri  
Ribafrecha  
Rodezno  
Sojuela  
Torremontalvo  
Larriba  
Tobia  
Tricio  
Turruncún  
Uruñuela  
Valdemadera  
Villamediana  
Villar de Arnedo  
Villarta Quintana  
Zorraquín

**Depositarios**  
Pueblos

Abalos  
Agoncillo  
Albelda  
Alesanco  
Badarán  
Bañares  
Bergasa  
Brieva  
Canillas  
Castroviejo  
Celorigo  
Cihuri  
Clavijo  
Corporales  
Daroca  
Entrena  
Hormilleja  
Hornos  
Jubera  
Lardero  
Leza de río Leza  
Matute  
Navarrete  
Nestares  
Ochánduri  
Ribafrecha  
Rodezno  
Sojuela  
Sorzano  
Sotés  
Torremontalvo  
Larriba  
Tobia  
Tricio  
Turruncún  
Valdemadera  
Villamediana  
Villar de Arnedo  
Villarta Quintana  
Zorraquín

Logroño 29 de Julio de 1902.—El Vicepresidente accidental, Prudencio Trevijano.—P. A.: El Secretario accidental, Benigno Mácuca.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA COLOMA**

1429

*Extracto que firma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación, en el primer semestre de 1902.*

**SESION DEL DIA 1.º DE ENERO**

Presidente, D. Federico Tricio. Instalación del nuevo Ayuntamiento y señalamiento de los cargos de cada uno, así que el día para celebrar las sesiones ordinarias que será el domingo de cada semana.

**SESION DEL DIA 5**

Se dió cuenta de la publicación del bando que ordena el art. 26 de la ley de Reclutamiento, acordando se haga el alistamiento el día de mañana. También se hizo, y dicho día quedó expuesta al público la lista de electores para compromisarios, procediendo al nombramiento de las comisiones en que el Ayuntamiento ha de dividirse.

**SESION DEL DIA 12.**

Se acordó la recomposición de algunos caminos, y la formación de secciones para conetuir la Junta municipal.

**SESION DEL DIA 19.**

Se dió cuenta de la lista de las tres secciones para la Junta municipal, y

se aprobó y acordó su publicación por término de ocho días. También se acordó tener una reunión con el Ayuntamiento saliente para revisar la cuenta y cerciorarse de su estado.

El día 26 no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

**SESION DEL DIA 2 DE FEBRERO**

Se dió cuenta de los asuntos y correspondencia recibida, y se acordó el cumplimiento de ella por la Alcaldía.

**SESION DEL DIA 9**

Se dió cuenta del estado del camino de Nájera y otros, y se acordó su recomposición por medio de peones, con cargo al capítulo 2.º del presupuesto municipal.

**SESION DEL DIA 16**

Se dió cuenta de que el Depositario hizo dimisión, y se acordó anunciar la vacante y entre tanto se provee, haga las veces el Regidor D. Pablo Santa María.

**SESION DEL DIA 23**

Se acordó que en la primera sesión se proceda al sorteo de los vocales para la Junta municipal, según como se ordena en la ley de dicho nombre.

**SESION DEL DIA 2 DE MARZO**

Se acordó se comunique al Agente de Logroño si tiene algún fondo, y cuantos sean pase á hacer pago á la Diputación del primer trimestre, y que se suspenda la sesión del domingo para ocuparse del juicio de exenciones y declaración de soldados.

**SESION DEL DIA 16**

Se acordó y nombró dos testigos para que declaren en los expedientes de los mezos que alegaron excepción en el día del juicio de exenciones, haciéndolo con D. Simón Santa María y D. Antonio Izquierdo.

**SESION DEL DIA 23**

Se dió cuenta de no haber solicitud para el cargo de Depositario y se acordó se anuncie por segunda vez por término de seis días, y con su resultado se proveerá.

**SESION DEL DIA 30**

Se dió cuenta de no presentarse licitador para el cargo de Depositario y se acordó proveerla como cargo concejil con arreglo al caso 3.º del artículo 187 de la ley Municipal, resultando hacerlo con el Regidor D. Pablo Santa María, por el 3 por 100 de cobranza, siendo este provisional hasta que en su caso haya solicitantes.

**SESION DEL DIA 6 DE ABRIL**

Se dió cuenta del artículo 12 de la ley de 16 de Junio de 1890, sobre el anuncio que debe publicarse para la rectificación de listas electorales.

Se acordó su cumplimiento para el día 10 del actual.

**SESION DEL DIA 13**

No hubo asuntos de interés que tratar y se acordó suspender la sesión mediante tener que ocuparse en la rectificación de listas electorales, pudiendo en su caso celebrar una suplementaria si se hiciese necesaria.

**SESION DEL DIA 27.**

Se dió cuenta de los asuntos pendientes y correspondencia recibida, llamando la atención un anuncio del

BOLETIN OFICIAL señalando los sobrantes de 46:40 pesetas á este pueblo de los recargos municipales, y se acordó escribir para recogerlas á D. Guillermo Moneo, Agente de este pueblo.

**SESION DEL DIA 4 DE MAYO**

Se acordó proceder al padrón de ganados conforme el Real decreto de 28 de Enero de 1902 requeria á la Junta para llevar á efecto la operación.

**SESION DEL DIA 11**

Se acordó autorizar al Alcalde para que proporcione los objetos necesarios para la fiesta de la Patrona en las formas que lo ordene el presupuesto.

**SESION DEL DIA 18**

Se dió cuenta de los asuntos pendientes, llamando la atención un oficio de la Alcaldía de Huércanos, convocando á una reunión por asuntos importantes del Municipio para el día 19 del actual, acordando se acuda á la referida llamada y sucesivamente á lo que sea necesario.

**SESION DEL DIA 25**

Presidencia, D. Félix Marín.

Se dió cuenta de estar arreglados los asuntos para la fiesta de la Patrona; que el Sr. Cura de Tricio se encargue del panegirico; el Regidor Pablo Santa María de subirlo y bajarlo con una caballería, y el Alcalde, de los fuegos.

**SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO**

Presidencia, D. Federico Tricio.

Se dió cuenta de un anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL en que la Excelentísima Diputación provincial reclama dentro de este mes.

Se acordó autorizar al Agente para que pague el resto de reintegro de cuentas de 1891 á 1898 que reclama la Autoridad superior.

**SESION DEL DIA 8**

Se dió cuenta de los asuntos pendientes y correspondencia recibida sin que hubiese asuntos de interés que tratar.

**SESION DEL DIA 15**

Se dió cuenta del estado de la fuente pública que por causa de entorpecimiento no llegan las aguas á su destino, y se acordó su recomposición por peones tanto albañiles como del campo, poniendo la cuenta de todo con arreglo á presupuestos.

**SESION DEL DIA 22**

Se dió cuenta del estado de las obras de la fuente que faltan que hacer y que son de precisión.

Se acordó seguir en el día de mañana dando cuenta en la sesión primera de todos los gastos.

**SESION DEL DIA 27**

Se dió cuenta de los gastos originados en la obra de la fuente, siendo estos en junto treinta y cuatro pesetas 28 céntimos y los restantes de peones, acordando su pago con arreglo al capítulo 2.º del presupuesto consignado para veredas.

Terminados los asuntos ordinarios, el Ayuntamiento en sesión de seis de Julio, aprobó el extracto de sesiones y acuerdos tomados en el primer semestre de este año, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del artículo 109 de la ley.

Santa Coloma 8 de Julio de 1902.—El Secretario, Cecilio Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Tricio.



# AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Logroño para el año de 1903, y son los que a continuación se expresan:

Núm.	CABEZAS DE FAMILIA	DOMICILIO
1	Don José Gonzalo Pinillos. . . .	Agoncillo
2	" Modesto Pascual Heredia. . . .	Id.
3	" José Reboiro Rodríguez. . . .	Id.
4	" Segundo Miguel Martínez. . . .	Alberite
5	" Salustiano Marín Munárriz. . . .	Id.
6	" Nicolás Padilla Corcuera. . . .	Id.
7	" Clemente Pérez Escudero. . . .	Id.
8	" Venancio Tudelilla Chapresto. . . .	Id.
9	" Santiago Rico Ochagavía. . . .	Albelda
10	" Saturnino Terroba Lazaro. . . .	Id.
11	" Evaristo Ochagavía Trevijano. . . .	Id.
12	" Narciso Anguiano Velandia. . . .	Cenicero
13	" Manuel Artacho Santiago. . . .	Id.
14	" Pedro Benito Frias. . . .	Id.
15	" Miguel Bezares Lozano. . . .	Id.
16	" Angel Caballero Sanz. . . .	Id.
17	" Alejandro Escudero Velasco. . . .	Id.
18	" Rogelio Fernández Bobadilla. . . .	Id.
19	" Manuel González Martínez. . . .	Id.
20	" Angel González Emperanza. . . .	Id.
21	" José Hernández Montoya. . . .	Id.
22	" Baldomero Hernáez Moreno. . . .	Id.
23	" Manuel Chavarri Cortazar. . . .	Id.
24	" Francisco Lagunilla Salazar. . . .	Id.
25	" Enrique López Echavarría. . . .	Id.
26	" Ignacio López Villar. . . .	Id.
27	" Gregorio Montoya Artacho. . . .	Id.
28	" José Mena Tricio. . . .	Id.
29	" Melquiades Muga del Campo. . . .	Id.
30	" Agustín Mena Ayala. . . .	Id.
31	" Leoncio Narro Salazar. . . .	Id.
32	" Ricardo Ruiz de Azcárraga. . . .	Id.
33	" Julián Sáenz Frias. . . .	Id.
34	" Andrés Salas Martínez. . . .	Id.
35	" Rafael Villar del Campo. . . .	Id.
36	" Jenaro Sáenz Barrio. . . .	Zenzano
37	" Eugenio Sicilia Jalón. . . .	Clavijo
38	" Bernabé Díez Montenegro. . . .	Daroqa
39	" Jenaro Allo Sáez. . . .	Entrena
40	" Antonino Cerrolaza Narro. . . .	Id.
41	" Juan García Ubis. . . .	Id.
42	" Dionisio Rudiez González. . . .	Id.
43	" Pedro Rodríguez Corral. . . .	Id.
44	" José Alcalde de Marcos. . . .	Fuenmayor
45	" Venancio Alvarez Hernáiz. . . .	Id.
46	" José María Enciso Martínez. . . .	Id.
47	" José María Fernández Bazán. . . .	Id.
48	" Angel Hernández Fernández. . . .	Id.
49	" Vicente Murillo Asensio. . . .	Id.
50	" Manuel Navajas del Valle. . . .	Id.
51	" Domingo Rubio Aguado. . . .	Id.
52	" José María Sáenz de Cabezón. . . .	Id.
53	" Rogelio San Juan Bobadilla. . . .	Id.
54	" Julián Torrealba Ijalba. . . .	Id.
55	" Tomás Basabe Mayoral. . . .	Hornos
56	" Luis Barrio Galilea. . . .	Jubera
57	" Benito Díez Romero. . . .	Id.
58	" Juan Latorre Collado. . . .	Id.
59	" Leonardo Martínez Adán. . . .	Id.
60	" Julián Sáenz Cabezón. . . .	Id.
61	" Pedro Viguera Martínez. . . .	Id.
62	" Julián Apellániz Gómez. . . .	Logroño
63	" Alejo Aldazábal Anguiano. . . .	Id.
64	" Pio Amelivia Aguillo. . . .	Id.
65	" Policarpo Alonso García. . . .	Id.
66	" Isidro Bergasa Muñoz. . . .	Id.
67	" Santiago Barruso Hijón. . . .	Id.
68	" Emilio Bello San Juan. . . .	Id.
69	" Hipólito Bergasa Muñoz. . . .	Id.
70	" Domingo Calvo Baltanás. . . .	Id.
71	" Félix Clavijo Alonso. . . .	Id.
72	" Cesáreo Castilla. . . .	Id.
73	" Pablo Dulin García. . . .	Id.
74	" Pelayo de la Mata Barrenechea. . . .	Id.

Núm.	CABEZAS DE FAMILIA	DOMICILIO
75	Don Galo Escudero Calahorra. . . .	Logroño
76	" Ambrosio Ezquerro Ezquerro. . . .	Id.
77	" Pio Echaure Tuesta. . . .	Id.
78	" Canuto Ganuzas Martínez. . . .	Id.
79	" Ruperto Gómez Segura. . . .	Id.
80	" Eduardo Jiménez Zapatero. . . .	Id.
81	" Gervasio Insausti Nalda. . . .	Id.
82	" Dionisio López de Urive. . . .	Id.
83	" Mariano Lucía Escudero. . . .	Id.
84	" Francisco Lasanta López. . . .	Id.
85	" Félix Marañón Pozo. . . .	Id.
86	" Timoteo Muro Segura. . . .	Id.
87	" Eusebio Martínez Martínez. . . .	Id.
88	" Juan Martínez Alesón. . . .	Id.
89	" Delfín Martínez Sáenz. . . .	Id.
90	" Gregorio Pascual Ruiz. . . .	Id.
91	" Gregorio Pozueta Ochoa. . . .	Id.
92	" Gregorio Preciado Ochoa. . . .	Id.
93	" Alejandro Pueyo Pérez. . . .	Id.
94	" Angel Pons Solsona. . . .	Id.
95	" Carmelo Pancorbo Muro. . . .	Id.
96	" Julián Ruiz Olalde. . . .	Id.
97	" Gil Ramirez Dominguez. . . .	Id.
98	" Angel Rivas Iñiguez. . . .	Id.
99	" Fernando Ruiz Martínez. . . .	Id.
100	" Primitivo Soto Mayoral. . . .	Id.
101	" Jenaro Sáenz Ruiz. . . .	Id.
102	" Tomás Sáenz Martínez. . . .	Id.
103	" Tomás Sánchez Maya. . . .	Id.
104	" Ciriaco Sáenz Andrés. . . .	Id.
105	" Dimas Santo Tomás. . . .	Id.
106	" Enrique Santos Moraza. . . .	Id.
107	" Natalio Segura Jiménez. . . .	Id.
108	" Vicente Sáenz Viguera. . . .	Id.
109	" Serapio Sáenz Torres. . . .	Id.
110	" Félix Santolaya Fernández. . . .	Id.
111	" Emilio Sánchez García. . . .	Id.
112	" Lorenzo Sarasúa Rodríguez. . . .	Id.
113	" Hilario Tamayo Alvarez. . . .	Id.
114	" Justo Trifol Ruiz. . . .	Id.
115	" Ramos Toledo Luco. . . .	Id.
116	" Nicolás Torralba Vallejo. . . .	Id.
117	" Daniel Treviño Ibarra. . . .	Id.
118	" Justo Treviño Vallés. . . .	Id.
119	" Blas Torre Laparra. . . .	Id.
120	" Eduardo Torres García. . . .	Id.
121	" Nicolás Torres Cabezón. . . .	Id.
122	" Vicente Vallejo Segura. . . .	Id.
123	" Florentino Villanueva. . . .	Id.
124	" Gregorio Viguera López. . . .	Id.
125	" Norberto Vita Nestares. . . .	Id.
126	" Pedro Villanzo Cerrán. . . .	Id.
127	" Anastasio Velasco Alvarez. . . .	Id.
128	" Joaquín Ulecia Urango. . . .	Id.
129	" Eugenio Vélez Treviño. . . .	Id.
130	" Pedro Viana González. . . .	Id.
131	" Rafael Ulecia Urquiaga. . . .	Id.
132	" Elías Ulecia Alcalde. . . .	Id.
133	" Francisco Valiente Sáenz. . . .	Id.
134	" Mauricio Ulargui Jiménez. . . .	Id.
135	" Carlos Vicente Gil. . . .	Id.
136	" Martín Villaverde. . . .	Id.
137	" Cándido Velasco Sáenz. . . .	Id.
138	" Valentín Zaldivar Fernández. . . .	Id.
139	" Felipe Zabala Sáenz. . . .	Id.
140	" Lesmes Zabala Ardanaz. . . .	Id.
141	" Pedro Zabala Abajo. . . .	Id.
142	" Juan Amutio Estefanía. . . .	Lardero
143	" Manuel Beni Oñate. . . .	Id.
144	" Patricio Blanco Nalda. . . .	Id.
145	" Fermín Carneros Azcoitia. . . .	Id.
146	" Esteban Martínez Ortigosa. . . .	Id.
147	" Felipe San Pedro Etayo. . . .	Id.
148	" Julián Galilea Sáenz. . . .	Lagunilla
149	" Román Yécora Jubera. . . .	Id.
150	" Matías Oliván Ascacibar. . . .	Id.
151	" Román Ruiz Viguera. . . .	Id.
152	" Eduardo Soto Oliván. . . .	Id.
153	" Nemesio Sáenz Caro. . . .	Leza de rio Leza
154	" Leopoldo Anguiano del Val. . . .	Murillo de rio Leza
155	" José Esteban Campo. . . .	Id.
156	" Manuel Orío Villanueva. . . .	Id.
157	" Cosme Pinillos Ruiz. . . .	Id.
158	" Ventura Robres Viguera. . . .	Id.
159	" Juan Sáenz Jubera. . . .	Id.
160	" Eduardo Urdáñez Campo. . . .	Id.
161	" Antonio López Ulecia. . . .	Medrano
162	" Santiago Blanco Jalón. . . .	Navarrete
163	" Benito Fernández Plaza. . . .	Id.
164	" Valentín Huergo Aragón. . . .	Id.



Núm.	CABEZAS DE FAMILIA	DOMICILIO	Núm.	CAPACIDADES	DOMICILIO
165	Don Federico López Blanco..	Navarrete	52	Don Francisco Martinez Orio..	Lardero
166	" Antonio Marin Navajas..	Id.	53	" Pascual San Pedro Extremiana	Id.
167	" Román Zaldivar Muro..	Id.	54	" Eustaquio Ruiz Ruiz..	Lagunilla
168	" José Alba Escudero..	Nalda	55	" Basilio Sáenz González..	Id.
169	" Mariano Bolsa Morell..	Id.	56	" Pablo Blasco Sáenz..	Leza de rio Leza
170	" Manuel Barrón Ruiz..	Id.	57	" Nicasio Romero Castroviejo..	Id.
171	" Angel Cadarso García..	Id.	58	" Manuel Campo Pisón..	Murillo de rio Leza
172	" Tomás Escudero Ruiz..	Id.	59	" Crisanto Gutiérrez Fernández..	Id.
173	" Avelino Gómez Castellanos..	Id.	60	" Isidoro Irazu Diaz..	Id.
174	" Segundo Medrano Ruiz..	Id.	61	" Melitón Latorre Zapata..	Id.
175	" Pedro Navajas Elias..	Id.	62	" Juan de Dios Martinez Pinillos..	Id.
176	" Félix Ochagavía Ruiz..	Id.	63	" Valentin Martinez Pinillos..	Id.
177	" Ignacio Blasco Terroba..	Ribafrecha	64	" Juan Pablo Pisón..	Id.
178	" Julián Diez Diez..	Id.	65	" Baldomero Pisón Campo..	Id.
179	" Luis García Ruiz Clavijo..	Id.	66	" Faustino Martinez Alcalde..	Medrano
180	" Juan de Dios Laencina Ruiz Clavijo..	Id.	67	" Ignacio Laguna Sotés..	Id.
181	" Pedro Nicolás Guerrero..	Id.	68	" Romualdo Montenegro Diez..	Id.
182	" Manuel Orte Terroba..	Id.	69	" Alvaro Ugarte Pérez..	Id.
183	" Casto Romeró Nicolás..	Id.	70	" Matias Huergo Sierra..	Navarrete
184	" Clemente Ruiz Clavijo..	Id.	71	" Antonio López Zorzano..	Id.
185	" Francisco Sáenz Santolaya..	Id.	72	" Pablo Ramirez de la Plaza..	Id.
186	" Daniel Navajas Fernández..	Sojuela	73	" Celedonio Saseta Pérez..	Id.
187	" Pedro Martinez Parra..	Sorzano	74	" Raimundo Tofé Tofé..	Id.
188	" Martin Pascual Andrés..	Id.	75	" Fernando Torre Lozano..	Id.
189	" Julián Martinez Garcia..	Sotés	76	" Alvaro Zaldivar Tofé..	Id.
190	" Francisco Velasco Rojas..	Id.	77	" Nicolás Alba Aragón..	Nalda
191	" Miguel Sáenz Vargas..	Torremontalvo	78	" Remigio Cuadra Andrés..	Id.
192	" Ruperto Eguizábal Barragán..	Viguera	79	" Domingo Viguera Jubindo..	Id.
193	" Esteban Medrano Iniguez..	Id.	80	" Simón Cabezón Sáez..	Ribafrecha
194	" Rufino Herce Carasa..	Id.	81	" Liborio González Sáenz..	Id.
195	" Santiago Jalón Soldevilla..	Id.	82	" Esteban Montalvo Garcia..	Id.
196	" Lorenzo Ilarraza Sarabia..	Villamediana	83	" Telesforo Ruiz Clavijo..	Id.
197	" Pedro Maya Fernández..	Id.	84	" Victor Ruiz Clavijo..	Id.
198	" Félix Ramírez San Pedro..	Id.	85	" Ramón Santolaya Medrano..	Id.
199	" José Sáenz Balda..	Id.	86	" Pedro Soto Viana..	Id.
200	" Benito Padilla Navajas..	Entrena	87	" Nicolás Navajas González..	Sojuela
			88	" Lucas Martinez Fernández..	Id.
			89	" Julián Bazo Calvo..	Sorzano
			90	" Manuel Hernáez Marin..	Sotés
			91	" Ubaldo Ortiz Oteo..	Id.
			92	" Pedro Rodriguez Nájera..	Id.
			93	" Manuel Barragán Herce..	Viguera
			94	" Valentin Elias Ramirez..	Id.
			95	" José Rodriguez Santa Maria..	Id.
			96	" Toribio Benito Ilarraza..	Villamediana
			97	" Atilano Balda Villascuerna..	Id.
			98	" Domingo Martinez Balda..	Id.
			99	" Calixto Ruiz de Palacios..	Id.
			100	" Federico Tejada Balda..	Id.

**CAPACIDADES**

1	Don Eusebio Faces Pascual..	Agoncillo
2	" Inocente Zorzano Gutiérrez..	Id.
3	" Fernando Zorzano Zorzano..	Id.
4	" Tiburcio Zorzano Gutiérrez..	Id.
5	" Calixto Jalón Miguel..	Alberite
6	" Narciso Ruiz Escolar..	Id.
7	" Eusebio Gómez Rio..	Albelda
8	" Manuel Ramirez Cabezón..	Id.
9	" Aniceto González Frias..	Cenicero
10	" Antonio Caro Sáenz..	Zenzano
11	" Pedro Diez Sáenz..	Id.
12	" Francisco Martinez Montalvo..	Clavijo
13	" Lorenzo Terroba Rubio..	Id.
14	" Francisco Garcia Tudanca..	Daroca
15	" Gregorio de Pablo Martinez..	Entrena
16	" Cipriano Fernández Bobadilla..	Fuenmayor
17	" Andrés Mayoral Aveijón..	Hornos
18	" José Tudanca Viguera..	Id.
19	" Eugenio Amalric Fouché..	Logroño
20	" José Bustamante López..	Id.
21	" José Bañares Magán..	Id.
22	" Roque Cillero Plágaro..	Id.
23	" Ramón Cifuentes Quintana..	Id.
24	" Gregorio Castellanos González..	Id.
25	" José María Echarri..	Id.
26	" Leopoldo Elias..	Id.
27	" Melitón Jiménez Castro..	Id.
28	" Santiago González Jiménez..	Id.
29	" Félix Garrido Francisco..	Id.
30	" José Garcia González..	Id.
31	" Pedro de la Riva..	Id.
32	" Antonio Lacalzada Ormaechea..	Id.
33	" Alejandro Michel Osma..	Id.
34	" Segundo Mendiondo Salcedo..	Id.
35	" Román Maguregui Nájera..	Id.
36	" Guillermo Moneo Mateo..	Id.
37	" Guillermo Muro..	Id.
38	" Esteban Oca Merino..	Id.
39	" Marcelino Ortiz Lanzagorta..	Id.
40	" Vicente Pérez Pérez..	Id.
41	" Vicente Piquer Lamarque..	Id.
42	" Pedro Pancorbo Muro..	Id.
43	" Dionisio Presa Bañuelos..	Id.
44	" Julián Ruiz Rodriguez..	Id.
45	" Pio Ramirez Santaolalla..	Id.
46	" Narciso Soto Moral..	Id.
47	" Manuel Vidaurreta Ruiz..	Id.
48	" Román Zuazo..	Id.
49	" Francisco Zuazo Quintanilla..	Id.
50	" Ambrosio Berceo Angulo..	Lardero
51	" Vicente Estefania Diez..	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, La-sala.

**Comisaría de Guerra**

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día 14 del mes de la fecha, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada y paja de pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso. Logroño 3 de Agosto de 1902.—José Goicoechea.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza. Hace saber: Que el día 14 del mes de la fecha, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza,

con objeto de adquirir petróleo y paja larga con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso. Logroño 3 de Agosto de 1902.—José Goicoechea.

**ANUNCIO OFICIAL**

Terminado el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para la extinción de la langosta, de conformidad con la ley de 21 de Marzo último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas. Uruñuela 2 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan Somalo.